

SEGURO DE VIAJE SCHENGEN

DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

COMPAÑÍA: GROUPAMA - GSL SPECIAL LINES

PRODUCTO: VIAJES SCHENGEN

Este documento presenta un resumen de las principales coberturas y exclusiones del contrato. No contempla sus necesidades y requerimientos específicos. La información completa sobre este producto se encuentra disponible en la documentación precontractual y contractual.

¿De qué tipo de seguro se trata?

El producto de seguro de Viaje Schengen garantiza a todos los viajeros, dentro de los países del espacio Schengen, las prestaciones de asistencia que podrían requerir durante la vigencia del contrato. Como sería el caso de la repatriación, los gastos médicos y los gastos de hospitalización. El seguro también incluye la responsabilidad civil de vida privada, cuando esta opción haya sido contratada.



¿Qué es lo que se asegura?

- ✓ Asistencia en caso de enfermedad o accidente

Reembolso de los gastos médicos
(tope: 35 000 € o 100 000 € por asegurado y por período de cobertura)

Gastos odontológicos 150 €

Persona presente junto al asegurado hospitalizado
(documento de transporte + gastos de hotel 60 € por noche, con un máximo de 7 noches)

Asistencia para repatriación (documento de transporte)

Prolongación de la estancia (60 € por noche, hasta un máximo de 10 días)

- ✓ **Asistencia en caso de fallecimiento**

Asistencia por fallecimiento: Repatriación, gastos funerarios

- ✓ **Otras prestaciones de asistencia:
Ayudas y Servicios**

Regreso anticipado (reembolso de gastos reales)
Anticipo de fianza penal (tope: 15 000 € por asegurado y por período de cobertura)
Asistencia jurídica, gastos de abogado (3 000 € por asegurado y por período de cobertura)

- ✓ **Responsabilidad civil de vida privada en el extranjero:**

Cualesquiera sean los daños corporales, materiales e inmateriales consecutivos
Franquicia de 150 € por siniestro (tope: 1 500 000 €, de los cuales 350 000 € corresponden a daños materiales e inmateriales consecutivos)



¿Qué es lo que no se asegura?

- ✗ A las personas que tengan su domicilio fiscal o legal en el espacio Schengen
- ✗ Enfermedades anteriores a la suscripción y sus derivaciones
- ✗ Las consecuencias de los accidentes causados por catástrofes naturales
- ✗ Los accidentes ocasionados por la práctica de ciertos deportes
- ✗ Los gastos relativos a la anticoncepción, a la interrupción voluntaria del embarazo, el estado de gravidez.



¿Hay exclusiones de la cobertura?

Principales exclusiones

- ! Los daños causados por la guerra civil o extranjera, actos de terrorismo, motines, movimientos populares, golpes de estado, tomas de rehenes o huelga
- ! Las multas y toda otra sanción penal
- ! Los daños o el agravamiento de los daños causados por armas o aparatos destinados a explotar y por cualquier fuente de radiaciones ionizantes
- ! Las consecuencias de la presencia de amianto o plomo
- ! Las consecuencias de compromisos contractuales aceptados por el asegurado cuyo efecto sea agravar la responsabilidad que le hubiera correspondido en ausencia de tales compromisos.
- ! Los daños materiales e inmateriales consecutivos, causados por un incendio, una explosión o por la acción del agua, cuyo comienzo haya tenido lugar en los edificios en que el asegurado es propietario, arrendatario u ocupante.
- ! Las consecuencias de la navegación aérea y marítima
- ! Los daños causados por animales que no sean domésticos.



¿En dónde estoy cubierto(a)?

- ✓ Las coberturas de su contrato se aplican en el conjunto de países del espacio Schengen así como en los Departamentos de Ultramar (conocidos como DOM) y en las Colectividades de Ultramar (conocidas como COM) del territorio francés, en los principados de Andorra y Mónaco, en San Marino, el Vaticano, Irlanda y el Reino Unido, para estancias que no superen los doce meses.



¿Cuáles son mis obligaciones?

So pena de nulidad del contrato de seguro o de no cobertura :

- **Al suscribir el contrato**

Declarar el riesgo que se asegura con absoluta buena fe para que el asegurador pueda evaluar los riesgos que asume. Pagar la prima indicada al suscribirse el contrato.

- **Durante la vigencia del contrato**

Declarar cualquier circunstancia nueva cuya consecuencia sea agravar los riesgos asumidos o crear nuevos riesgos.

- **En caso de siniestro**

Declarar cualquier siniestro de naturaleza tal que ponga en funcionamiento una de las coberturas en las condiciones y plazos impartidos y anexas todo documento que sea de utilidad para apreciar el siniestro. Informar al asegurador en caso de existir coberturas contratadas para los mismos riesgos, ya sea parcial o totalmente, con otras aseguradoras, así como acerca de cualquier reembolso percibido a raíz de un siniestro.



¿Cuándo y cómo realizar los pagos?

La prima debe pagarse el día de la suscripción al asegurador. El pago se realiza por tarjeta bancaria en el sitio web del asegurador o por teléfono.



¿Cuándo comienza la cobertura y cuando finaliza?

El contrato entra en vigencia en la fecha de suscripción y se interrumpe en la fecha de cesación de la última cobertura aplicable.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Al tratarse de un contrato de seguro temporal, no hay posibilidad de que el asegurado rescinda por su propia iniciativa el contrato.